



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



El abogado general de la UE sigue a UGT y ve discriminatorio pagar dietas más altas a los pilotos que a la tripulación de Air Nostrum

El abogado general del TJUE, Maciej Szpunar, ha dado a conocer sus conclusiones este jueves respecto a la cuestión prejudicial presentada por la Audiencia Nacional, Sala de lo Social, que tiene por objeto la interpretación del artículo 14, apartado 1, letra c), de la Directiva 2006/54.

Este jurista considera en sus conclusiones que es **discriminatorio abonar dietas más bajas a las TCPs que a los pilotos**, tal y como defendieron en la vista oral celebrada el 19 de marzo de 2024 el sindicato UGT y el Ministerio Fiscal, en contra de la posición mantenida por el sindicato Sepla y la compañía Air Nostrum.

El caso responde a una cuestión prejudicial remitida por la Audiencia Nacional sobre el caso que enfrenta a la aerolínea y al Sindicato de Tripulantes Auxiliares de Vuelo de Líneas Aéreas, defendido por el sindicato UGT, quien pide la anulación parcial del convenio colectivo aplicable a la tripulación de cabina.

En el considerando 99, Szpunar señala que “a la luz de todas las consideraciones anteriores, propongo al Tribunal de Justicia que responda a la cuestión prejudicial planteada por la Audiencia Nacional de la siguiente manera:

«El artículo 14, apartado 1, letra c), de la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, debe int ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |